

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'02.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6955

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 28 al 30 de Julio)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

EXPOSICION

SEÑOR: Las dificultades con que á menudo ha tropezado la organización de la enseñanza en España, unas veces por insuficiencia de recursos, otras por carencia de personal, han ido creando situaciones interinas y provisionales que, por la fuerza misma de las cosas, han dado nacimiento, si no á derechos propiamente dichos, a servicios que la equidad pide sean recompensados de algún modo.

Cierto es que lo preferible será siempre la desaparición de tales situaciones, para que el personal docente, en todo momento, sea el que cada función necesita llevado á ella con todas las garantías y dotado de todas las condiciones que para el desempeño en propiedad de cada plaza exigen; pero esto no vendrá á ser posible, en la mayoría de los casos, mientras el sueldo asignado á cada puesto no logre, por su decorosa cuantía, tentar á muchos que ahora no se sienten movidos á alcanzarlo mediante un esfuerzo de á alta entidad, y mientras las interinidades que forzosamente han de ocurrir (si no se quiere que cese la enseñanza por más ó menos tiempo,) en el intervalo que media entre la vacante y la provisión, no se aprovechan para las prácticas de los alumnos que, después de hechos sus estudios en Normales y Escuelas análogas, necesitan adiestrarse libremente y con toda responsabilidad, en la educación de niños y niñas, ó de futuros Maestros, como ya está ordenado en punto á los que cursan sus estudios en la Escuela Superior del Magisterio.

Mientras se llega á ese ideal, conviene tener en cuenta las razones expuestas antes, y atender en lo posible á la compensación de los servicios prestados.

Así ocurre con los Profesores provisionales de Pedagogía de los Institutos y Escuelas Normales que han desempeñado este cargo por algún tiempo, y á quienes, aparte esta condición, adornan otros méritos atendibles.

Atendiendo á ellos, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 22 de Julio de 1911.

SEÑOR

A. L. R. P. de V. M.,
Amalio Gimeno

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede derecho para ser nombrados Profesores numerarios de Pedagogía de los Institutos y Escuelas Normales de Maestros, mediante concurso de ascenso entre Auxiliares ingresados por oposición, á los actuales Profesores provisionales de Pedagogía de los Establecimientos indicados, siempre que á la publicación de este decreto en la *Gaceta* reúnan alguna de las condiciones siguientes, y prefiriendo en las respectivas propuestas los que posean mayor número de ellas:

A) Llevar más de cuatro años de servicio como tales Profesores provisionales, en Instituto ó Escuela Normal de Maestros, sin nota desfavorable.

B) Hallarse en posesión de algún otro título académico, además del de Maestro Normal.

C) Haber escrito y publicado algún libro que haya sido declarado de utilidad para la enseñanza por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, previo dictamen del Consejo de Instrucción Pública.

Art. 2.º El orden de preferencia en estos concursos será el siguiente:

Auxiliares numerarios de Escuelas Normales de Maestros, ingresados por oposición directa.

Profesores provisionales de Pedagogía que hayan publicado mayor número de obras didácticas.

Profesores provisionales de Pedagogía que ostenten mayor número de títulos académicos.

Profesores provisionales con mayor tiempo de servicios en la enseñanza.

Art. 3.º Los Profesores provisionales á quienes se concede derecho para pasar á numerarios, podrán ser nombrados igualmente en concurso especial para las vacantes de Profesores de Pedagogía que habiendo sido ya anunciadas á concurso de ascenso entre Auxiliares, hayan sido declaradas desiertas por falta de aspirantes.

Los que posean estos requisitos podrán solicitar del Ministerio que se les nombre Profesores numerarios de Pedagogía, mediante concurso, en el improrrogable plazo de veinte días á contar desde la publicación de este Decreto en la *Gaceta de Madrid*.

Transcurrido dicho término, no podrán ejercer derecho alguno emanado de esta disposición.

Dado en Santander á veintitrés de Julio de mil novecientos once.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes

Amalio Gimeno

(Gaceta 28 de Julio)

EXPOSICION

SEÑOR: Creadas en los estudios de Comercio enseñanzas de Dibujo y Caligrafía, complementarias de las que constituyen su especialidad científica, exíjese para su ejercicio el título de Profesor mercantil, y no existiendo en realidad fundamento didáctico alguno que así lo justifique, é impidiendo con semejante restricción que á las Cátedras consiguientes, para cuyo desempeño en otros establecimientos docentes no se exige título alguno, vengan personas adornadas de la mayor capacidad profesional, el Ministro que suscribe tiene el honor de proponer á V. M. la modificación, respecto de las aludidas enseñanzas, del artículo 52 del Real decreto de 22 de Agosto de 1903, que regula el ingreso en este Profesorado.

Madrid, 22 de Julio de 1911.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
Amalio Gimeno

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En lo sucesivo, y para la provisión de las Cátedras de Dibujo, Caligrafía y Taquigrafía y Mecanografía de los estudios de Comercio, no será indispensable el título de Profesor mercantil, que continuará exigiéndose para las demás Cátedras comprendidas en el Reglamento vigente.

Dado en Santander á veintitrés de Julio de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Amalio Gimeno

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Conviene á los altos intereses de la salud pública que todos los organismos, entidades, Corporaciones, Autoridades é individuos que tengan misión sanitaria que cumplir, cooperen y coadyuven, auxiliándose y ayudándose mutuamente, á la obra común, facilitando los unos á los otros datos, informes, estadísticas y cuantos medios sean necesarios á la más breve y práctica realización de medidas y prevenciones higiénicas que eviten ó remedien aquellas enfermedades endémicas ó epidémicas que, merced á los progresos modernos de la ciencia, pueden y deben evitarse.

Conjuntamente con las disposiciones adoptadas recientemente por este Ministerio y sus Inspecciones generales de Sanidad interior y exterior, el Ministerio de Fomento ha publicado una Real orden en la *Gaceta* del 17 del corriente, á la cual acompañan unos cuestionarios que la Dirección General de Agricultura ha redactado para que sean objeto de los trabajos é investigaciones de la Inspección de Sa-

nidad del Campo. Encaminada dicha Real orden y los citados cuestionarios al conocimiento exacto de las deficiencias higiénicas de las comarcas rurales, interesa por igual á todos el eficaz y mas breve cumplimiento de la referida disposición, á fin de que cuanto antes puedan proponerse y ejecutarse obras y reformas que eviten en lo futuro aquellas deficiencias que tienen como consecuencia la actual insalubridad de los campos.

Entre los mencionados cuestionarios, el referente á aguas potables tiene hoy una importancia considerable, por ser éstas el principal vehículo de difusión y propaganda epidémica del cólera, á cuya evitación tienden todas las disposiciones recientemente adoptadas por este Ministerio.

Es, pues, de urgencia y de gran interés para la salubridad pública que se informen y contesten prontamente y con verdadera exactitud éste y los demás cuestionarios más ó menos directamente relacionados con el asunto.

Con estos fines,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se adopten por V. S. las mas oportunas y enérgicas disposiciones, al mejor y más exacto cumplimiento de la mencionada Real orden del Ministerio de Fomento, y para que las Autoridades, Corporaciones, entidades interesadas, Inspectores provinciales y municipales de Sanidad, Subdelegados y cuantos tengan misión sanitaria ó técnica que cumplir, faciliten datos, informes y cuantos medios sean necesarios á la Inspección de Sanidad del Campo para que pueda realizar la misión que le está encomendada lo mejor y más prácticamente posibles en beneficio de la pública salubridad.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 28 de Julio de 1911.

CANALEJAS

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta 30 de Julio)

Inspección general de Sanidad exterior

Circular.— Varias experiencias han demostrado que las aguas de mar tomadas como lastre en puertos infectos de cólera, representan un verdadero peligro de contaminación para el país donde las naves se dirijan, pues los gérmenes coléricos, tanto en dichas aguas como en las de las calas de los buques, pueden conservar su vitalidad y acción nociva por cuarenta y siete días, si bien dichas condiciones de vitalidad son variables y es frecuente el caso de ver desaparecer de aquéllas rápidamente los vibriones destruidos por otros microbios que en las mismas se encuentran.

También, experimentalmente se halla demostrado que no es suficiente para hacer desaparecer los vibriones coléricos de los depósitos ó reservorios que hayan contenido aguas contaminadas, el vaciar-

los por completo sustituyéndolas con otras indemnes.

Teniendo en cuenta los referidos antecedentes,

Esta Inspección general, en orden de 20 de Julio del año último (*Gaceta del 20*), y como complemento de otra de 12 de Agosto de 1909 (*Gaceta del 13*), dispuso que los casos raros en que por causa muy justificada no sea posible la desinfección del agua contenida en los tanques de lastre, han de tomarse todas las precauciones para que, por las Autoridades sanitarias de los puertos, se tenga la evidencia de que no se vierte cantidad alguna de dicha agua infecta ó sospechosa de infección en las bahías, siendo una de ellas precintar las llaves de achique de los tanques y los tapones de los tubos de entrada de aire, generalmente colocados sobre la cubierta ó el entrepuente; y también se dispuso que en los casos en que con anterioridad á su fondeo en bahía se hubiesen vaciado en el mar los tanques de que va hecha mención, es indispensable verter en ellos la misma cantidad de substancia desinfectante que si estuviesen llenos, consiguiendo en esta forma que al llenarlos nuevamente queden desinfectadas sus paredes y esterilizada el agua que se tome para lastrear.

Recuerdo á usted las mencionadas disposiciones para que tengan el más completo y debido cumplimiento; y á la vez le encarezco que, puesto de acuerdo con la Autoridad de Marina y la local del Municipio del puerto, respecto á los medios prácticos y eficaces para conseguirlo, se impida el lavado con aguas de la bahía de ninguna clase de efectos, ni el riego con dichas aguas de la población, en tanto subsistan las actuales circunstancias sanitarias.

Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 23 de Julio de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos.

(*Gaceta 27 de Julio*).

Según noticias de nuestro Cónsul general en Constantinopla, se han presentado casos de cólera en Dardanelos (Gallipoli, y pueblos situados en las márgenes del estrecho), y en varias poblaciones del Asia Menor, entre ellas Brusa, Sivas, Tokat, Yálova y Amassia.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Estaciones sanitarias marítimas y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el Reglamento vigente de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Julio de 1911.—El Inspector general, Manuel Martín Salazar

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(*Gaceta 28 de Julio*).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1787

Gobierno Civil

OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Expropiaciones.—Visto el expediente instruido para la expropiación de los terrenos que han de ocuparse en el término municipal de Mercadal con las obras del trozo 3.º de la carretera de Mahón al Puerto de Fornells.

Resultando que se han llenado los requisitos y formalidades prevenidas en la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y el Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año.

Resultando que, durante el plazo de veinte días señalados en el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL n.º 6937 correspondiente al 20 de Junio último para presentar reclamaciones, no se ha presentado ninguna según consta en el expediente por medio de oficio suscrito por el Alcalde de dicha Villa.

Considerando que, á falta de reclama-

ciones que resolver, no hay caso de oír á la Comisión Provincial ni al Ingeniero autor del proyecto.

Es resultado ser necesaria la ocupación de los terrenos de que se trata de conformidad con lo prevenido en el art. 18 de la citada Ley y 25 de dicho Reglamento, debiendo publicarse esta providencia en el BOLETIN OFICIAL y notificarse individualmente á los interesados incluidos en la relación inserta en el número 6937 de dicho BOLETIN para la designación de peritos y demás efectos, con arreglo á los artículos 20 y siguientes de la referida Ley y los correspondientes al Reglamento.

Palma 31 Julio de 1911

El Gobernador,
Agustín de la Serna

Núm. 1791

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Julio de 1911

La Comisión de Ensanche propone á V. E. la distribución de fondos por capitulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas
Capitulo. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	838'75
3.º—Policia urbana y rural.	41'66
6.º—Obras públicas.	250'00
10.—Obras de nueva construcción.	2.744'58
11.º—Imprevistos	125'00
Total.	3.999'99

Palma 24 de Julio de 1911.—Aprobado. Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Presidente, Luis Alemañy.—P. A. de la Comisión.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 1798

Ensanche.—Debiendo de proceder, según acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 24 de Julio del mes en curso, á la enagenación en pública subasta, de un solar sobrante de la vía pública lindante con las vías señaladas con las letras M. y V. del plano de Ensanche, y aprobadas por dicha Corporación las condiciones que en la subasta correspondiente han de regir, en cumplimiento de lo que se preceptua en el art.º 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, se anuncia al público á efectos de reclamación, para que durante el plazo de diez días contaderos desde la inserción del presente anuncio en el B. O. puedan formular las que tengan por conveniente.

Palma 29 de Julio de 1911.—El Alcalde, Luis Alemañy.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 1799

Murallas.—Debiendo de proceder, según acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 24 de Julio del mes en curso, á la enagenación en pública subasta de una de las manzanas resultantes del derribo de parte del baluarte del Socorador, cuya parte enagenable linda con las vías señaladas en el plano de ensanche con las letras A. M. L. y con la 43, y aprobadas por dicha Corporación las condiciones que en la subasta correspondiente han de regir, en cumplimiento de lo que se preceptua en el art. 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, se anuncia al público á efectos de reclamación, para que durante el plazo de diez días, contaderos desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL puedan formular las que tengan por conveniente.

Palma 29 de Julio de 1911.—El Alcalde, Luis Alemañy.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 1788

ALCALDIA DE LA PUEBLA

Detenido en el corral comun de esta villa un perro con mancha blanca en el pecho y collar con placa n.º 5 de 1910 del Ayuntamiento de Palma, sin dueño conocido,

se hace saber que el que se considere dueño debe presentarse á recogerlo en plazo de tres días á contar desde el siguiente á la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que de no verificarlo se procederá á su venta á las 19 del 4.º día.

La Puebla 27 Julio 1911.—El Alcalde, Pedro Serra.

Núm. 1792

AYUNTAMIENTO DE SANTANY

Acordadas las bases para la venta mediante subasta pública de la Plazuela del Algibe de éste término se exponen al público por término de 20 días á contar desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL á fin de que puedan ser examinadas y presentarse en contra de las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santany 28 Julio 1911.—El Alcalde, Bernardo Escalas.—El Secretario, Juan Verger.

Núm. 1793

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Confecionados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que habrán de servir de base para los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1912, quedan expuestos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación; en la inteligencia de que, transcurrido el indicado periodo, serán declaradas extemporáneas todas cuantas se formulen.

Porreras 28 de Julio de 1911.—El Alcalde, Jaime Mora.—P. A. de la J. P.—El Secretario, José Gari

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1910 con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ó observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Porreras 28 de Julio de 1911.—El Alcalde, Jaime Mora.—P. A. del Ayuntamiento.—José Gari, Secretario.

Núm. 1796

AYUNT.º DE SAN LORENZO

Fijadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1909, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

San Lorenzo 31 de Julio de 1911.—El Alcalde, Antonio Alemañy.—P. A. del A.—Juan Noguera, Secretario.

Núm. 1754

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Lista definitiva de los Jurados que han de funcionar desde primero de Septiembre próximo á treinta y uno de Agosto siguiente.

Partido Judicial de Mahón

Cabezas de familia

ALAYOR

Poncio V. Palliser Pons, Menor 19
Serafin Alcina Cavaller, Mayor
Manuel Pita Salz, Santa Rita 1
Juan Pons Hernández, Reyna 8
Nicolás Camps Carreras, Santa Eulalia 17
Mateo Bais Mercadal, Santa Agueda 5
Pedro Sintes Alcina, Reyna 43
Bernardo Pons Salord, San Antonio 6
Francisco Pons Meliá, Nueva 6
Antonio Orfila Moll, Santa Eulalia 7
Bartolomé Fiol Gimenez, Menor 16
Pedro Pons Carreras, Reyna 45

Juan Sastre Pons, Mayor 15
Francisco Gornés García, Reyna 51
Vicente Rotger Meliá, Menor 17

CIUDADRELA

Ramón Cavaller Monjo, Conquistador
Bartolomé Triay Gener, Arco
José Mayans Sintes, Quadrado
Francisco Pons Capellá, Notario Quintana

Miguel Villalonga Medina, Fuerte
Vicente Marqués Marqués, Conquistador
José Cardona Cabrisas, Alcántara 5
Gaspar Triay Pomar, Mahón
José Torrent Fiol, Mirador

FERRERIAS

Juan Florit Allés, San Bartolomé 45
Gabriel Florit Febrer, Nueva 4
Gabriel Cardona Enrich, Nueva 2
Melchor Serra Palmer, Nueva 17
Francisco Mascaró Febrer, Fria 5
José Allés Moll, Fria 50
Antonio Florit Allés, Alta 2

MAHÓN

Juan Sitges Roselló, Infanta 34
Juan Pons Nio, id. 32
Domingo Nata Pedigio, id. 8
Juan Taltavull Briones, Castillo 58
Jaime Salom Bagur, id. 57
Pedro Rebasea Sintes, San Elias 2
Pedro Bru Benejam, Santa Eulalia
Tomás Nuevo Mulet, Carmen 2
Francisco Orfila Fábregues, Concepción 2
Juan Pons Orfila, San Fernando 28
Arnaldo Clar Triay, Gracia 132
Federico Cardona Alimundo, id. 45
Juan Cursach Sintes, Nueva 12
Jaime Roselló Triay, Cos Gracia 129
Onofre Tuduri Torrent, Castillo
Bartolomé Tuduri Pons, Nueva 6
Martín Coll Gomila, Luna 28
José Pons Cardona, Doctor Orfila 3
Jaime Huguet Sintes, Rector 6
Gaspar Ibañez Cardona, Gracia 40
Juan Lucena Vidal, Nueva 30
Pedro Andreu Sitges, Alonso 3.º 4
Francisco Pons Pons, Cardona y Orfila 47
Miguel Fuscó Gomila, id. id. 39
José Pons Sintes, id. id. 32
Pedro Seguí Andreu, San Roque 19
Manuel Beltrán Pujol, Arravaleta
Juan Mateo Germán, Deyá 41
Miguel Sintes Pons, San Jorge 19
Miguel Hernández Marceca, Infanta
José Carreras Marsella, Iglesia 12
Juan de Vidal Olivar, Isabel 2.º 52
Juan Sampol Calvo, San Juan 16
Nicolás Fernández Rotger, Carmen 32
José Vives Coll, Arravaleta 14
Juan Serra Dalmedo, Plaza Príncipe 16
Juan Monjo Hernández, id. 6
Nicolás Tuduri Monjo, San Fernando 10
Feliciano González Acevedo, id. 30
Agustín Marqués Pons, Arravaleta 1
Francisco Pons Escudero, Sta. Catalina 1
José Quevedo Pons, Gracia 126
Miguel Fuguet Sintes, id. 82
Juan Seguí Florit, Hannover 10
Lorenzo Rotger Cloquells, Rosario 4
Cristóbal Anglada Gornés, Iglesia 17
Francisco Pons Carreras, Nueva 37
Lorenzo Conforto Tuduri, Portal de Mar 6
Antonio Taltavull Sans, Alonso 3.º 3
Benito Aguiló Martí, Infanta 12
Lorenzo Barber Mus, Reina 65
Francisco Timoner Gornés, Castillo 29
José Sintes Pascuchi, Cos Gracia 26
Juan Femenias Morillo, id. 8
Bartolomé Cursach Sintes, id.
Gabriel Coll Riudavets, San Jorge 7
Mateo Fuguet Sintes, id. 1
Miguel Parpal Pons, Bastión 35
Lorenzo Sintes Timoner, Cos Gracia 46
Francisco Morro Coll, Prieto y Caules 152
Pedro A. Moll Borrás, id. id. 12
Francisco Rita León, id. id. 103
Pedro Paz Anglada, Arravaleta
Miguel Carreras Hernández, Rector 10
Lorenzo Seguí Pons, Arravaleta 32
Agustín Landino, Riera, Nueva 27
Francisco Hernández Pons, Arravaleta 13
Pedro Sintes Pascuchi, Plaza Príncipe 10
José Codina Cortada, id. 11
Pedro García Pons, Plaza Pescadería 24
Juan Panedas Mesquida, Plana
Francisco Pons Escudero, Sta. Catalina 1
Gabriel Seguí Mascaró, Deyá 40
Francisco Picó Roig, Arravaleta 6
Miguel Mercadal Timoner, Cos Gracia 44
Juan Font Obregón, id. 51
Jaime Gomila Orfila, id. 7
Rafael Cardona Vacarizas, Carmen 70
Leonardo Gomila Castell, Rector 19

Antonio Cardona Pomar, Castillo 69
 Joan Rindavets Murillo, Deyá 20
 Esteban Mascaró Taltavull, Plana
 José J. Sancho Caules, San Roque 12
 Jaime Pallicer Villalonga, Iglesia 34
 Juan Domingo Pons, Plaza S. Francisco 8
 Eduardo Calvo Mora, Cardona y Orfila 11
 Miguel Monjo Andreu, Arravaleta

MERCADAL

Lorenzo Pons Pons, Isabel 2.ª 31
 Francisco Pascual Vidal, Monte Toro 5
 José Sintes Pons, Plaza 11
 Diego Sans Garriga, Mayor J.
 Juan Orfila Vinent, Isabel 2.ª 34
 José Carretero Vila, id. 64
 Martín Moll Gofialons, Alfonso 12.º 28
 José Real Ferrer, Monte Toro 5
 Francisco Villalonga Salom, Mayor
 Rafael Real Ferrer, Isabel 2.ª 13
 Francisco Gomila Barber, Horno
 José Carretero Morera, Isabel 2.ª 45
 Juan Barber Gomila, Mayor S. C.

SAN LUIS

Guillermo Pons Pons, San Luis 1
 José Tuduri Pons, Ollestrá 91
 Guillermo Orfila Pons, Alemán 3
 Lorenzo Orfila Sintes, San Luis 53
 Pedro Cardona Sintes, Binifadet 27
 Pedro Vidal Sintes, Torrent 20
 Benito Orfila Vidal, San Luis 13
 José Gornés Sintes, id. 101

VILLA-CARLOS

José Sbert Preto, Iglesia 32
 Juan Carretero Amengual, Mahón 16
 José Funcá Seguí, San Jorge 63
 Enrique Llanzó Seguí, Biniatop 20
 Jaime Quevedo Petro, Mayor 43
 Jaime Fa Pascual, San Jorge 65
 José Torres Mari, Rosario 26
 Bernardo Gattierrez Darder, Stuart 13
 José Montoya Neto, id. 42
 José Ripoll Meri, San Pedro 19
 Ignacio Fernandez Rotger, Mayor 46

CAPACIDADES

ALAYOR

Pedro Pujades Cebriá, Menor 13
 Juan Juanico Sintes, Melians 24
 Juan Gomila Carreras, Son Costa
 Miguel Mascaró Seguí, Horno 20
 Juan Gomila Gomila, Reina 48
 Juan Petrus Petrus, Parras 2
 Juan Hernandez Pablo, Mayor 19
 Francisco Vinent Serra, Menor 3
 Francisco Timoner Petrus, Bola 9
 Lorenzo Pons Carreras, S. Antonio 2
 Pedro Villalonga Sintes, Son Blanc vell
 Cristobal Meliá Rosselló, Baño 10
 Rafael Mascaró Guardia, Reina 2

CIUDADELA

Juan Gelabert Jover, P. Ocolom
 Miguel Sintes Febrer, Rosario
 Antonio Tuduri Moll, Catedral
 José Florit Amengual, Conquistador
 José Moll Salords, S. Gerónimo
 Martín Mercadal Mascaró, Conquistador
 Juan Pons Nieto, San Cristobal
 Juan Sintes Sagreras, P. Rosario
 Lorenzo Cardona Cabrisas P. Borne
 Juan Triay Salords, Conquistador
 Juan Juan Anglada, M. Quadrado
 Bartolomé Pons Bagur, S. Sebastian

FERRERIAS

Juan Pons Riera, Son Marsé Nou
 Juan Pelegri Febrer, Pescaderia

MAHON

Juan Carreras Taltavull, Cifuentes 12
 Antonio Roca Varez, Deyá 13
 Lucas Carreras Riera, Gracia 5
 Antonio Pons Marti, Infanta 10
 Honorio Pons Zavala, Arravaleta
 Jaime Ferrer Aledo, Castillo 1
 José Roiger Nin, Nueva 12
 Francisco Hernandez Sanz, Prieto y Can-
 les 63

Lorenzo Pons Sancho, Dr. Orfila 7
 Pedro Pons Seguí, Bastion 33
 Guillermo Pons Alzina, Dr. Orfila
 Pedro Pons Sitges, Castillo 36
 José Ponsseti Coll, id. 78

Francisco Fábregues Maspoch, Infanta 17
 Juan Saura Mora, S. Alberto
 Mateo Ponsseti Sintes, Gracia 13

MERCADAL

Francisco Vidal Pallicer, Alfonso XII 18
 Juan Pascual Huguet, Plaza 10
 Jaime Gomila Llufrú, Isabel II 21
 Antonio Pons Anglada, Caballeria
 Sebastian Gomila Alzina, Son Picart
 Bartolomé Florit Capó, Peu del Toro
 Pedro Pallicer Juliá, Isabel 2.ª 35

Miguel Gomila Jover, Isabel 2.ª 66
 Rafael Monjo Fortuny, Mayor 24
 Lorenzo Pons Orfila, Albufera
 Pedro Rindavets Moll, Mayor S. C.
 Juan Gomila Barber, Mayor S. C.
 Miguel Caules Bagur, Mayor J.
 Juan Florit Servera, Plaza 6
 Jaime Lluell Petrus, Mayor J.
 Magin Camps Riera, Binicudrell
 Domingo Ferrer Mascaró, Monte Toro 21
 Francisco Riera Caules, Mayor J.

VILLA-CARLOS

Matias Petrus Tuduri, Iglesia 60
 Pedro Prats Pons, Mator 52
 Pedro Puig Comas, Iglesia 8
 José Vila Petro, Stuard 6
 Miguel Sintes Pons id. 35
 José Neto Lliteras, S. Jorge 68
 Lorenzo Carreras Serra, Mayor 22
 José Funcá Petro id. 37
 Francisco Villalonga Sintes, Tornixer
 José Vidal Gofialons, Mehón 10
 Miguel Petro Pons, Mayor 81
 José Juan Mari, S. Pedro 11
 Cristobal Diaz Serra, Iglesia 49
 Jaime Pons Hernandez, S. Jaime 29

Partido Judicial de Manacor

Cabezas de Familia

MANACOR

Pedro Galmés Llull
 Juan Martí Pocovi
 Miguel Tous Amer
 Antonio Fiol Domenge
 Sebastian Rosselló Llull
 Antonio Llull Adrover
 Juan Riera Santandreu
 Juan Dalmau Bauzá
 Miguel Oliver Fernandez
 José Castor Massanet
 Bernardo Vadell Galmés
 Pedro Bonet Juan
 Tomás Bosch Soler
 Bartolomé Nadal Llull
 José Grimalt Pastor
 Matias Oliver Oliver
 Maximino Ramon Tur
 Miguel Fullana Fullana
 Antonio Gomila Llull
 Antonio Grua Vidal
 Miguel Vidal Vadell
 Juan Bisellach Barceló
 Pedro Galmés Rosselló
 Juan Morey Muntaner
 Sebastian Martí Riera
 Onofre Fuster Pomar
 Rafael Muntaner Ferrer
 Ramon Febrer Servera
 Bernardo Pujadas Blanco
 Mateo Gelabert Morey
 Sebastian Ribot Galmés
 Miguel Oliver Caldentey
 Juan Picó Bonnin
 Bartolomé Artigues Ribot
 Domingo Trayols Mesquida
 Bernardo Cabrer Bensusar
 Geronimo Santandreu Llull
 Juan Alzina Vadell
 Agustin Muñoz de Avila
 Antonio Ochogavia Mas
 Lorenzo Morey Gelabert
 Rafael Fuster Pomar
 Juan Juan Verdura
 Jaime Cardó Nadal
 José Fuster Pomar
 Jaime Susasi Barceló
 Bartolomé Rosselló Llull
 Ramón Galmés Ribot

ARTA

Antonio Esteva Amorós
 Juan Pons Gili
 Juan Sart Font
 Antonio Esteva Esteva
 Juan Gelabert Pastor
 Nicolás Pons Gili
 Cristobal Ferrer Servera
 Francisco Lliteras Sureda
 Lorenzo Bauzá Font

CAMPOS

José Ballester Mas
 Gabriel Serra Servera
 Miguel Pomar Fuster
 Esteban Luis Dora
 Pedro Fullana Gayá
 Mateo Obrador Bosch
 Rafael Moll Oliver
 Gabriel Más Ginard
 Juan Sala Prohens
 Gabriel Mesquida Mas
 Miguel Moll Serra

CAPDEPERA

Antonio Caldentey Sancho
 Bartolomé Alzina Sancho
 Andrés Alberti Sastre

FELANITX

Gabriel Fiol Obrador
 Pedro Massuti Roig
 Juan Bordoy Gomila
 Pedro Bordoy Oliver
 Ramon Capó Vicens
 Miguel Oliver Caldentey
 Cristobal Picó Pina
 Gabriel Roig Artigues
 Miguel Grimalt Alou
 Juan Albons Vadell
 Sebastian Nicolau Ramis
 Antonio Ramon Pons
 Gabriel Alzamora Tauler
 Antonio Prohens Tauler
 Rafael Bordoy Capó
 Sebastian Fuster Valls
 Juan Mas Tauler
 Sebastian Madresa Obrador
 Miguel Bordoy Sitges
 Antonio Ramis Ferragut
 Rafael Adrover Bensusar
 José Miró Forteza
 Bartolomé Vaquer Veny

MONTUIRI

Gaspar Mas Cerdá
 Pedro Sampol Cerdá
 Antonio Moyó Miralles
 Juan Miralles Verd
 Antonio Garcias Miralles
 Bartolomé Nicolau Pocovi
 Juan Miralles Buñola
 Bartolomé Gomila Pocovi
 Gabriel Sampol Sastre
 Miguel Mas Mayol
 Miguel Sastre Castellá

PETRA

Francisco Bonnin Bonnin
 Miguel Vives Domenge
 Antonio Galmés Rigo
 Miguel Morey Magraner
 José Bonnin Miró
 Juan Rintord Rintord
 Bernardino Vives Domenge
 Pedro José Rullán Torres
 José Llinás Gual

PORRERAS

Miguel Cardell Bosch
 Antonio Sitjar Sitjar
 Juan Servera Mora
 Bartolomé Juan Oliver
 Salvador Mora Soler
 Bartolomé Segura Miró
 Mateo Escarrer Sitjar
 Juan Barceló Lladó
 Nadal Meliá Juan

SAN JUAN

Antonio Sastre Garí
 Joaquín Sorell Moll
 Francisco Gayá Ordinas

SAN LORENZO

Andrés Pascual Puigrós
 José Cortés Aguiló
 Luciano Sureda Cantó
 Bartolomé Umbert Soler

SANTAÑY

Pedro Adrover Suñer
 Miguel Roig Tomás
 Andrés Bonet Bonet
 José Roca Salom
 Nadal Vidal Vicens
 Blas Bonet Bonet
 Marcos Rigo Vidal
 Jaime Radó Vidal

SON SERVERA

Gaspar Aguiló Valls
 Bartolomé Fluxá Alemañy
 José Miró Picó
 Antonio Nebot Nebot
 Miguel Servera Sard
 P. Juan Servera Sureda
 Antonio Sureda Servera
 Jaime Fons Lliteras
 Sebastian Bauzá Barceló

VILLAFRANCA

Jaime Mestre Mut
 Jaime Gayá Rosselló
 Miguel Bover Barceló

CAPACIDADES

MANACOR

Lorenzo Oliver Nadal
 Andrés Juan Mas
 Antonio Martí Riera
 Matias Bosch Muntaner
 Mateo Riera Morey
 Francisco Oliver Fernandez
 Juan Fullana Galmés

Andrés Nadal Bosch
 Mateo Soler Salas
 Juan Galmés Malberti
 Miguel Febrer Juan
 Gabriel Ferrer Vidal
 Gabriel Gelabert Serra
 Pedro Riera Galmés
 Rafael Nadal Ribot
 Juan Servera Camps
 Guillermo Puerto Noguera
 Antonio Riera Morey
 Gabriel Riera Pujadas

ARTA

Nicolas Casellas Pujol
 Gabriel Moyá Servera
 Andrés Esteva Servera
 Lorenzo Mestre Gelabert
 Julian Carrió Muntaner
 Guillermo Tous Tous
 Juan Sard Lliteras
 Miguel Ramis Pujadas

CAMPOS

Juan Mas Mesquida
 Pedro Alou Coll
 Miguel Garcia Rigo
 Juan Mas Vicens

CAPDEPERA

Gerónimo Sancho Sureda
 Bartolomé Moyá Sancho
 Enrique Mercant Terrasa
 Nicolás Flaquer Flaquer
 Antonio Labrés Ginard
 Juan Cirer Orfi
 Juan Sancho Espinosa

FELANITX

Mateo Caldentey Snau
 Miguel Rigo Puig
 Juan Llodrá Obrador

MONTUIRI

Juan Ferrando Obrador
 Juan Mateu Mas
 Juan Aloy Miralles
 Juan Socias Miralles

PETRA

Juan Riera Alcover
 Jaime Oliver Noguera
 Sebastian Roca Mestre
 Miguel Roca Rigo

PORRERAS

Juan Soler Bauzá

SAN JUAN

Antonio Bauzá Gayá
 Gaspar Oliver Mas
 Antonio Fiol Mayol
 Rafael Soler Compañy

SAN LORENZO

Mateo Femenias Galmés
 Antonio Riera Bauzá
 Lorenzo Melis Galmés
 Juan Sansó Febrer
 Gaspar Riera Ferrer

SANTAÑY

Miguel Vila Salom
 Bernardo Clar Vicens
 Juan Muntaner Clar
 Miguel Verger Tomas

SON SERVERA

Bartolomé Oliver Brunet
 Jaime Bauzá Brunet
 Bartolomé Lliteras Ginart
 Antonio Llull Llull
 Miguel Lliteras Servera
 Juan Nebot Lliteras
 Miguel Nebot Melis

VILLAFRANCA

Pedro Artigues Mayol
 Antonio Oliver Servera
 Bartolomé Bauzá Bover
 Jorge Nicolau Rosselló
 Juan Gayá Rosselló

Palma 20 de Julio de 1911.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Astudillo.

Núm. 1794

ADMINISTRACION DE CONSUMOS EN ARRIENDO DE PALMA

A contar del día primero de Agosto próximo hasta el día treinta del mismo, y desde las ocho horas hasta las trece, quedará abierta la cobranza voluntaria de cuotas de Consumos del Extra-Radio de esta Capital correspondientes al tercer trimestre del actual año, en las Oficinas establecidas en el interior de la Puerta de Jesús.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y periódicos locales para conocimiento de los interesados.

Palma 31 de Julio de 1911.—El Arrendatario, José Canet.

Depositaria de fondos municipales de Costitz

CUENTA del segundo trimestre del año 1911 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2964'11
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1574'54

Cargo	4538'65
Data por pagos verificados en igual trimestre	923'89

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	3614'76
--	---------

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	>	>	>
2 Montes	>	>	>
3 Impuestos	>	>	>
4 Beneficencia	>	>	>
5 Instrucción pública	>	>	>
6 Corrección pública	>	>	>
7 Extraordinarios	>	>	>
8 Resultas	2036'57		2036'57
9 Recursos legales para cubrir el déficit	1574'54	1574'54	3149'08
10 Reintegros	>	>	>
Cargo pesetas	3611'11	1574'54	5185'65
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	555'50	300'50	856'00
2 Policía de seguridad	>	>	>
3 Policía urbana y rural	>	>	>
4 Instrucción pública	>	>	>
5 Beneficencia	>	>	>
6 Obras públicas	91'50	91'50	183'00
7 Corrección pública	>	66'73	66'73
8 Montes	>	>	>
9 Cargas	>	465'16	465'16
10 Obras de nueva construcción	>	>	>
11 Imprevistos	>	>	>
12 Resultas	>	>	>
13 Ampliación	>	>	>
Data pesetas	647'00	923'89	1570'89

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la depositaria. En Costitz a 30 de Junio de 1911.—El Depositario, Rafael Moragues.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Cardell.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Arrom.

Depositaria de fondos municipales de Ferrerías

CUENTA del segundo trimestre del año 1911 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1384'09
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	4526'78

Cargo	5910'87
Data por pagos verificados en igual trimestre	>

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	5910'87
--	---------

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	>	>	>
2 Montes	>	>	>
3 Impuestos	91'00	800'94	891'94
4 Beneficencia	>	>	>
5 Instrucción pública	>	>	>
6 Corrección pública	>	>	>
7 Extraordinarios	>	>	>
8 Resultas	1293'09		1293'09
9 Recursos legales para cubrir el déficit	>	3725'84	3725'84
10 Reintegros	>	>	>
Cargo pesetas	1384'09	4526'78	5910'87
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	>	>	>
2 Policía de seguridad	>	>	>
3 Policía urbana y rural	>	>	>
4 Instrucción pública	>	>	>
5 Beneficencia	>	>	>
6 Obras públicas	>	>	>
7 Corrección pública	>	>	>
8 Montes	>	>	>
9 Cargas	>	>	>
10 Obras de nueva construcción	>	>	>
11 Imprevistos	>	>	>
12 Resultas	>	>	>
13 Gastos del censo	>	>	>
Data pesetas	>	>	>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Ferrerías a 30 de Junio de 1911.—El Depositario, José Enrich.—Conforme.—El Secretario-Contador, Luis Florit.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Gornés.

Depositaria de fondos municipales de Montuiri

CUENTA del segundo trimestre del año 1911 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	3406'61
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1225'00

Cargo	4631'61
Data por pagos verificados en igual trimestre	>

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	4631'61
--	---------

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	836'00	>	836'00
2 Montes	>	>	>
3 Impuestos	>	>	>
4 Beneficencia	>	>	>
5 Instrucción pública	>	>	>
6 Corrección pública	>	>	>
7 Extraordinarios	>	125'00	125'00
8 Resultas	1681'41	>	1681'41
9 Recursos legales para cubrir el déficit	889'20	1100'00	1989'20
10 Reintegros	>	>	>
Cargo pesetas	3406'61	1225'00	4631'61
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	>	>	>
2 Policía de seguridad	>	>	>
3 Policía urbana y rural	>	>	>
4 Instrucción pública	>	>	>
5 Beneficencia	>	>	>
6 Obras públicas	>	>	>
7 Corrección pública	>	>	>
8 Montes	>	>	>
9 Cargas	>	>	>
10 Obras de nueva construcción	>	>	>
11 Imprevistos	>	>	>
12 Resultas	>	>	>
13 Ampliación	>	>	>
Data pesetas	>	>	>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Montuiri a 15 de Julio de 1911.—El Depositario, Gabriel Cerdá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pablo Morey.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Ferrando.

Depositaria de fondos municipales de Valldemosa

CUENTA del segundo trimestre del año 1911 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	138'25
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3050'75

Cargo	3189'00
Data por pagos verificados en igual trimestre	1548'00

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1641'00
--	---------

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	>	347'63	347'63
2 Montes	>	>	>
3 Impuestos	>	862'00	862'00
4 Beneficencia	>	>	>
5 Instrucción pública	>	>	>
6 Corrección pública	>	>	>
7 Extraordinarios	>	>	>
8 Resultas	138'25		138'25
9 Recursos legales para cubrir el déficit	>	1841'12	1841'12
10 Reintegros	>	>	>
11 Ampliación	>	>	>
Cargo pesetas	138'25	3050'70	3189'00
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	>	337'92	337'92
2 Policía de seguridad	>	>	>
3 Policía urbana y rural	>	>	>
4 Instrucción pública	>	>	>
5 Beneficencia	>	>	>
6 Obras públicas	>	>	>
7 Corrección pública	>	>	>
8 Montes	>	>	>
9 Cargas	>	875'08	875'08
10 Obras de nueva construcción	>	>	>
11 Imprevistos	>	335'00	335'00
12 Resultas	>	>	>
Data pesetas	>	1548'00	1548'00

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Valldemosa a 18 Julio de 1911.—El Depositario, Jaime Orue las.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Vidal.—V.º B.º—El Alcalde, Sebastián Estarás.